

San Lorenzo de El Escorial a 2 de junio de 2009.—El alcalde, José Luis Fernández-Quejo del Pozo.

(03/18.261/09)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

PERSONAL

A propuesta del tribunal calificador, y tras la aprobación por la Junta de Gobierno Local (por delegación de Alcaldía) del día 26 de mayo de 2009, se procede a la contratación, con carácter laboral fijo, de la persona que se relaciona, con expresión de nombre, documento nacional de identidad y categoría:

- Don Javier Calzada Gallardo, documento nacional de identidad número 33521361-B. Categoría: administrativa. Nivel de titulación: bachiller superior.

Lo que se hace público para conocimiento general.

San Lorenzo de El Escorial a 28 de mayo de 2009.—El alcalde, José Luis Fernández-Quejo del Pozo.

(03/18.258/09)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

PERSONAL

A propuesta de los tribunales calificadores, y tras la aprobación por Junta de Gobierno Local (por delegación de Alcaldía) del día 21 de abril de 2009, se procede a la contratación, con carácter laboral fijo, de las personas que se relaciona, con expresión de nombre, documento nacional de identidad y categoría:

- Doña Concepción Rosado Martín, documento nacional de identidad número 6567244-P. Categoría: auxiliar administrativa. Nivel de titulación: graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.
- Doña María de los Ángeles del Campo Baca, documento nacional de identidad número 50710090-N. Categoría: auxiliar administrativa. Nivel de titulación: graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.

Lo que se hace público para conocimiento general.

San Lorenzo de El Escorial a 28 de mayo de 2009.—El alcalde, José Luis Fernández-Quejo del Pozo.

(03/18.260/09)

TORREJÓN DE VELASCO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace público para general conocimiento que la Concejalía-Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco ha dictado la siguiente disposición:

Don Raúl Huerta Quiroga, concejal-delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco (Madrid).—Visto que con fecha 19 de febrero de 2009 y mediante disposición del concejal de Hacienda se fija el período de cobro del recibo del IBI de naturaleza urbana en período voluntario comprendido entre el 1 de junio y el 31 de julio de 2009, ambos inclusive.

Visto que el IBI de naturaleza urbana es el impuesto de mayor cuantía que afecta a todos los vecinos del municipio y supone el desembolso más importante para cada uno de los vecinos.

Visto que ya en el ejercicio del año 2008, y como consecuencia de la crisis económica y del aumento del desempleo, bajó de forma visible el porcentaje de recaudación en el período voluntario de dicho impuesto, por cuanto a las familias tenían dificultades para poder hacer frente al pago de dicho importe de una sola vez.

Visto que en el ejercicio del año 2008 se incrementó de forma considerable las solicitudes de aplazamiento y/o forma de pago de dicho impuesto por parte de los vecinos.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de mayo de 2009, aprobó fraccionar el pago de dicho

impuesto en dos períodos voluntarios y que tendrá efecto a partir del día 1 de enero del año 2010.

Visto que los recibos del IBI de naturaleza urbana correspondientes al ejercicio 2009 todavía no han sido confeccionados ni, por tanto, enviados a los vecinos.

Visto que entre las competencias que esta Concejalía tiene está la fijación de los períodos de cobro voluntario de distintos impuestos, y de conformidad con la legislación vigente al respecto, dispongo:

Primero.—Dejar sin efecto la disposición de fecha 19 de febrero de 2009 en la que se refleja el período de cobro voluntario del IBI de naturaleza urbana, manteniendo en sus propios términos el período de cobro voluntario del IBI de naturaleza urbana.

Segundo.—Fijar el período de cobro voluntario del IBI de naturaleza urbana en las siguientes fechas:

1.º Para el cobro del primer 50 por 100 del importe de cada recibo: del 1 de junio al 31 de julio de 2009 (ambos inclusive).

2.º Para el cobro del segundo 50 por 100 restante: del 1 de octubre al 30 de noviembre, o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Tercero.—Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su difusión y general conocimiento, así como acordar que se dé la máxima publicidad a la presente disposición.

En Torrejón de Velasco, a 25 de mayo de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda, Raúl Huerta Quiroga.—Ante mí, la secretaria general, Carmen Gutiérrez de la Torre Peña.

(02/6.829/09)

TORREJÓN DE VELASCO

OTROS ANUNCIOS

Se hace público para general conocimiento que con fecha 20 de mayo de 2009 se ha suscrito entre el Ayuntamiento de Torrejón de Velasco y “Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal”, convenio de colaboración para la gestión de infraestructuras en el término municipal de Torrejón de Velasco.

El período de información pública es de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho período se puede examinar el citado expediente en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco, en horario de ocho a quince, pudiendo presentarse en este plazo las alegaciones que consideren oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco.

En Torrejón de Velasco, a 2 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel López del Pozo.

(02/6.828/09)

TORREMOCHA DE JARAMA

LICENCIAS

Por don Carlos Calero Granado se ha solicitado licencia de apertura para asesoría administrativa en la calle Río Jarama, número 10, de este municipio, lo que se hace público para que todos aquellos que estén interesados puedan examinar el expediente en las oficinas municipales y presentar alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento del artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo y Común.

Torremocha de Jarama, a 5 de marzo de 2009.—El alcalde, Carlos Rivera Rivera.

(02/4.824/09)

VELILLA DE SAN ANTONIO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Expuesta al público la matrícula provisional del impuesto sobre las actividades económicas del ejercicio de 2009, previo anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de